



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0 0 6 8

BUENOS AIRES,

0 8 ENE. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-6868-15-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 020035360, solicita la modificación de contenidos netos para el Producto denominado agua lavandina aditivada en gel, Marca VIM, Variedad lavanda, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250200, Expediente N° 1-47-2110-6172-12-1, bajo la categoría de Venta Libre, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) N° 708/98 y 709/98.

Que a fojas 88 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N°

LD mf.



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 0068

1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de diciembre 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la firma UNILEVER ARGENTINA S.A. con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020035360 titular del producto denominado agua lavandina aditivada en gel, Marca VIM, Variedad lavanda, inscripto mediante certificado de RNPUD N° 0250200 por expediente N° 1-47-2110-6172-12-1, la modificación de contenidos netos del mencionado producto, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250200, que forma parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el nuevo contenido neto de 300 ml que consta en el Certificado del artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase los rótulos que obran a fs. 84 y 87 para los contenidos netos de 300 ml y 750 ml, respectivamente, los cuales forman parte integrante de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Cancélase el Certificado N° 0250200 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-6172-12-1

LD  
M



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 0068

ARTÍCULO 5º.- Regístrase. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el artículo 1º y de los rótulos autorizados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-6868-15-1

DISPOSICION N°

LD  
off

0068

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.



República Argentina  
Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos  
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

## Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

# 0250200

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: AGUA LAVANDINA ADITIVADA. LAVANDINA EN GEL. VARIEDAD: LAVANDA.
2. Marca: VIM
3. Origen: ARGENTINA
4. Principios Activos: HIPOCLORITO DE SODIO 3 %, FRAGANCIA y COADYUVANTES
5. Forma de Presentación: BOTELLA PLASTICA DE CONT NETO 300 ML Y 750 ML.
6. Venta: VENTA LIBRE
7. Titular del Producto: UNILEVER DE ARGENTINA S.A.
8. Domiciliado en: DESCARTES 4020 - TORTUGUITAS - BUENOS AIRES
9. Establecimiento TITULAR: RNE N° : 020035360  
ELABORADOR: RNE N° : 020035203 LABORATORIOS DETERPLUS S.R.L.
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud  
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-006868-15-1.

Disposición N°: **0068**

Fecha: **08 ENE. 2016**

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir del 10/06/2013.

Sello y Firma del Funcionario Responsable

LD